

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 1701

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Tercera Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación “Del campo a la Ciudad 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de agosto de 2025 3

A L C A L D Í A S

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Bienestar para el emprendimiento”, para el ejercicio fiscal 2025 5

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo originario de San Miguel Ajusco de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 13

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo originario de San Miguel Topilejo de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 15

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo originario de San Miguel Xicalco de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 17

Índice

Viene de la Pág. 1

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se difunde su Código de Ética 19

E N T I D A D E S F E D E R A T I V A S

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- ♦ Circular.- Expediente número 888/22-RA1-01-6 20

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números LPN/SGIRPC/DEAF/004/2025 y LPN/SGIRPC/DEAF/005/2025.- Adquisición de papelería, así como la adquisición vehículos con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría, ejercicio 2025 21

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 909005989-DGCOP-L-107-2025 a 909005989-DGCOP-L-114-2025.- Convocatoria 011.- Contratación de trabajos de obra pública en modalidad de precio unitario por concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de inmuebles, así como la construcción de redes generales y obra exterior en utopía 23

Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número SDGMLP-N15-2025.- Convocatoria SDGMLP-N15-2025.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el proyecto integral a precio alzado de obras para la conservación y mantenimiento de estaciones, permanencias, locales técnicos y talleres del Sistema de Transporte Colectivo II 31

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001098-017-25 a 30001098-023-25.- Convocatoria No. 004.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento del edén eduardo molina, así como el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura pública en mercados públicos 33

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/042/2025 a AMH/LPN/045/2025.- Convocatoria No: 016.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo trabajos de estabilización del talud de Bosques de Manzanos, trabajos de rehabilitación en cruces seguros y deportivos, trabajos de rehabilitación de mercados, así como trabajos de rehabilitación de instalaciones del aviario Abraham Lincoln 38

- ♦ Aviso 42

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. TOMÁS PLIEGO CALVO, SECRETARIO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado D numerales 2, 3, 5; 17 apartado A numeral 3, apartado B numerales 2, 3, 9 y 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 numeral II, 50 numeral VIII, 103 de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes, 10 apartado E numerales 1 y 3; 16 fracción II BIS y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; art. 1 fracción I, III, IV, VIII, XII; art. 5; art. 13 fracción V; art. 19, art. 26, art. 29 numeral I y II; 48, 63, 66, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 10 de la Ley De Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres De La Ciudad De México; 13, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 inciso II Bis fracción D numeral I, 20 y 129 quinquies, fracciones XII, XIII XIV, XV, XVI XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo Vigésimo, fracción II de los Lineamientos para Regular las Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo establecido por los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025 y;

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 08 de agosto de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1668, el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN “DEL CAMPO A LA CIUDAD 2025”**.

Que con fecha 26 de agosto de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1680, la **NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN “DEL CAMPO A LA CIUDAD 2025 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE AGOSTO DE 2025**.

Que con fecha 09 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1691, la **SEGUNDA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN “DEL CAMPO A LA CIUDAD 2025 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE AGOSTO DE 2025**, tengo a bien emitir la siguiente:

TERCERA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN “DEL CAMPO A LA CIUDAD 2025” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE AGOSTO DE 2025

ÚNICA.- En la página 19, en el apartado 7. Orientaciones y Programación Presupuestal, en el subnumeral 7.3.

DICE:

7.3 El Monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

...

-Hasta 34 personas facilitadoras de servicios de la categoría tipo D recibirán 5 ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) durante el periodo de agosto a noviembre del 2025, y una ministración mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a diciembre.

DEBE DECIR:

7.3 El Monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

...

-Hasta **42** personas facilitadoras de servicios de la categoría tipo D recibirán 4 ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) durante el periodo de agosto a noviembre del 2025, y una ministración mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a diciembre.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente Tercera Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- La presente Tercera Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

(Firma)

**TOMÁS PLIEGO CALVO
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025 publicada en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2024; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas, programas y acciones sociales, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BIENESTAR PARA EL EMPRENDIMIENTO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1.- Nombre de la Acción Social

1.1. Bienestar para el Emprendimiento

2.- Tipo de acción social

2.1 Transferencia Monetaria

3.- Entidad responsable.

3.1 Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción social:

3.1.1 Alcaldía La Magdalena Contreras

3.1.2 Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular. Coordinación, Supervisión y Enlace con el área administrativa.

3.1.3 Dirección General de Administración y Finanzas. Responsable de tramitar y registrar los movimientos presupuestarios, transferencias de pago a las beneficiarias.

3.1.4 Subdirección de Empleo y Fomento al Comercio Local. Responsable de la ejecución e instrumentación de la línea de acción social, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las beneficiarias

4.Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La crisis multidimensional derivada de la pandemia por COVID-19 afectó de manera desproporcionada a las mujeres trabajadoras, particularmente a aquellas que son sustento de sus hogares. Durante el confinamiento, se evidenció la sobrecarga de trabajo no remunerado en el hogar y la reducción drástica de oportunidades en el mercado laboral. Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) encabezadas por mujeres fueron de las más perjudicadas, debido al cierre de actividades consideradas “no esenciales” y a la dificultad para mantener la operación frente a la falta de liquidez, el limitado acceso a financiamiento y la baja inversión en tecnología (ICO UNGS, 2021; ASEM, 2023).

En México, las Mipymes representan el 99.8% de las unidades económicas y el 41.5% del empleo (INEGI, 2025). La participación femenina en actividades económicas alcanzó en 2023 su nivel más alto registrado: 43.6% del personal ocupado, con un incremento en las ventas por internet de 3.0% en 2018 a 5.5% en 2023. Sin embargo, persisten brechas estructurales: el 72% de las mujeres que no participan en el mercado laboral remunerado reportan dedicarse al trabajo doméstico y de cuidados (INMUJERES, 2022).

En la alcaldía La Magdalena Contreras, el 99.86% de los 3,635 establecimientos mercantiles son micro y pequeñas empresas, y 48.3% de las personas empleadas dependen de ellas (Censo Económico 2023), así mismo el 36.6 % de las MiPyMes del país (en sectores como manufactura, comercio y servicios privados) son propiedad de mujeres. El 52.23% de su población —equivalente a 127,882 mujeres— vive en condición de pobreza y marginación (EVALÚA CDMX, 2020). Estas mujeres desempeñan mayoritariamente trabajos de cuidado y actividades no remuneradas, lo que limita su acceso a ingresos propios y las coloca en situación de vulnerabilidad económica.

La recuperación económica local ha contado con acciones como “Reactiva tu Negocio” e “Impulso Económico”, que entre 2022 y 2024 beneficiaron a más de 2,000 microempresas y personas emprendedoras con apoyos superiores a 13 millones de pesos. No obstante, la magnitud de los efectos de la pandemia y las persistentes desigualdades de género evidencian la necesidad de fortalecer el autoempleo femenino, mejorar el acceso a financiamiento y fomentar la adopción de herramientas digitales para la sostenibilidad de los negocios liderados por mujeres en la demarcación.

4.2 Diagnóstico con perspectiva de género.

El Centro de Estudios Legislativos para la igualdad en Género del Congreso de la Ciudad de México, 2020 menciona que la autonomía económica de las mujeres, hace alusión a un estudio superior en el que estas poseen la capacidad de decidir sobre la totalidad de aspectos que conforman su vida, de manera consciente, racional e informada, priorizando sus necesidades, metas e intereses. Sin embargo, prevalecen una serie de factores que imposibilitan el pleno ejercicio de esa autonomía, como la discriminación laboral, las desigualdades en el uso del tiempo y el trabajo de cuidados, la feminización de la pobreza, entre otras. Todas ellas, derivadas de los roles de género, la división sexual del trabajo y las relaciones de poder entre mujeres y hombres. Desde el feminismo y los estudios de género, la autonomía económica es considerada parte de un engranaje en el que se encuentran también la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones, “las tres autonomías” se interrelacionan entre sí y son condición necesaria para el cierre de las brechas de desigualdad de género.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del cuarto trimestre de 2024, la población económicamente activa (PEA) femenina alcanzó los 25.2 millones, lo que representa un incremento de 272 mil mujeres respecto al mismo período del año anterior. Sin embargo, la participación femenina sigue siendo baja: solo 46 de cada 100 mujeres en edad de trabajar tienen empleo o buscan activamente uno, en comparación con 75 de cada 100 hombres.

A través de la Encuesta Intercensal 2015 se estima que de la población femenina de 12 años y más de la alcaldía de Magdalena Contreras, aproximadamente 41.3% (43,884) se encuentran en el campo laboral, mientras que 55.9% (59,291) no se encuentran económicamente activas y 1.7% (1,776) se encuentran en disposición de ingresar al campo laboral. De las 43 mil 884 mujeres de 12 años y más que se encuentran en el campo laboral, 78.9% (34,628) son empleadas u obreras y 14.8% (6,485) son trabajadoras por cuenta propia.

De las mujeres que son empleadas u obreras; 22.7% son trabajadoras domésticas, 10.5% son secretarias, mecanógrafas, capturistas de datos y operadoras de máquinas de oficina y 8.9% son empleadas de venta y vendedoras por teléfono. De las mujeres que son trabajadoras por cuenta propia, 22.5% son comerciantes en establecimientos (1,459).

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Derivado de la situación macroeconómica en que se encuentra el país de manera coyuntural y dadas las condiciones en las que las micro y pequeñas empresas o negocios contrerenses enfrentan sobre todo sus primeros años de operación, y que han sido señaladas en el apartado anterior, se considera que se deben implementar medidas contundentes para contribuir a mejorar la economía de la población femenina enfocada en este sector económico, contribuyendo a desarrollar herramientas adecuadas para reactivar, acelerar y hacer crecer a las micro y pequeñas empresas o negocios de La Magdalena Contreras. Por lo anterior, es importante fomentar el crecimiento económico en la demarcación territorial, para disminuir los efectos negativos y rezagos económicos de la población de mujeres contrerenses generando oportunidades laborales y beneficios ya que la entrega de apoyos económicos incrementa el capital de los negocios, derivando en el incremento del nivel de bienestar local, hasta en tanto, se logren los objetivos de la Acción Social.

Por tal motivo otorgar transferencias monetarias que contribuyan a la continuidad de las micro y pequeñas empresas o negocios apoyando la inversión en mobiliario, mercancía, materias primas o el pago de trámites de regularización, se encuentra como la opción más eficiente para la atención al rezago de oportunidades de autoempleo, crecimiento y autonomía económica de las mujeres contrerenses.

Por lo tanto, debido a todos los puntos anteriormente expuestos, atendiendo a que, ante una condición de rezago histórico, las mujeres no pueden estar sobrerepresentadas, y con la finalidad de acortar la brecha de desigualdad de género de oportunidades hacia las mujeres que se ha vivido por décadas, se propone que esta Línea de Acción Social sea dirigida exclusivamente a mujeres.

4.4 Participación Social

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la acción social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El diseño de esta Acción Social, no considera duplicidad con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México u otras alcaldías.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo.

Considerando datos de la Secretaría de Economía (2020), se estima que en la Magdalena Contreras alrededor de 3,627 establecimientos mercantiles de los cuales, de acuerdo con datos de INEGI, se estima que el 36.65 es encabezado por mujeres, por lo tanto, la población objetivo se establece en 1308 mujeres que propietarias de una Pyme.

5.2 Población Beneficiaria.

De la presente Acción Social se estima en hasta 500 micro y pequeñas empresas o negocios cuyas propietarias son mujeres, que esta acción social pretende impactar, ya que las microempresas son todos aquellos negocios que tienen de 1 a 10 personas trabajadoras, y los pequeños negocios tienen de 11 a 50 personas trabajadoras, que ofertan sus productos y servicios.

6.- Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Fortalecer la economía local de La Magdalena Contreras mediante la implementación de la Acción Social “Bienestar para el Emprendimiento” 2025, otorgando apoyos económicos directos a mujeres propietarias de micro y pequeñas empresas, con el fin de impulsar su sostenibilidad, competitividad y contribución al desarrollo comunitario.

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Otorgar apoyos económicos directos a mujeres propietarias de micro y pequeñas empresas para incrementar su capacidad productiva, operativa o comercial.

6.2.2 Fomentar la igualdad de oportunidades en el sector empresarial local, priorizando el fortalecimiento de negocios liderados por mujeres en contextos de vulnerabilidad económica.

6.2.3. Contribuir al desarrollo sostenible de la economía local mediante la generación o conservación de empleos en las MiPyMes beneficiadas, promoviendo así el bienestar económico comunitario.

7.- Metas físicas.

7.1. Otorgar 500 estímulos económicos, dirigidos a 500 propietarias de micro y pequeñas empresas o negocios en la alcaldía La Magdalena Contreras.

8.- Presupuesto.

8.1 El presupuesto total para la presente Acción Social es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

APOYOS	BENEFICIARIAS	MONTO POR BENEFICIARIA	FRECUENCIA	MONTO TOTAL	PRESUPUESTO
Transferencia Monetaria	500 propietarias de micro y pequeñas empresas o negocios	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	ÚNICA	\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)	\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

9.- Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: septiembre de 2025.

9.2 Fecha de término: diciembre de 2025.

10.- Requisitos de acceso.

10.1 Toda beneficiaria que solicite el apoyo derivado de esta Acción Social deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras, tanto las beneficiarias como el negocio.

Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Entregar los documentos requeridos en el área correspondiente, en las fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Llenar los formatos de registro y solicitud de incorporación a esta Acción Social, mismos que serán entregados por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.

No ser beneficiaria de ningún otro Programa o Acción Social ejecutado por esta alcaldía La Magdalena Contreras.

No ser servidora pública de ningún nivel de gobierno.

No proporcionar datos falsos, documentación apócrifa, alterada o falsificada.

La inobservancia de cualquiera de estos requisitos será causal de baja como persona beneficiaria de la Acción Social de acuerdo con el numeral 12.14 de los presentes lineamientos.

10.2 Documentos para beneficiarias.

Aunado a lo anterior, se deberán presentar en original (para cotejo) y copia, los siguientes documentos:

Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del INE, pasaporte, cédula profesional, no es necesario que los datos coincidan con el comprobante de domicilio) de la solicitante, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.

Copia de comprobante de domicilio de la micro y pequeña empresa o negocio que se encuentre dentro de la demarcación La Magdalena Contreras (No mayor a tres meses de expedición). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona solicitante. (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).

Documento del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) donde se acredite que la solicitante sea propietaria del negocio y/o que la solicitante forme parte del padrón de la Red de Negocios “Con Permiso... ¡Voy a Abrir!” de la alcaldía La Magdalena Contreras.

Evidencia fotográfica de la micro y pequeña empresa o negocio, con la que se acreditará su funcionamiento actual.

Documento donde se describa brevemente el uso y/o destino que se le dará al apoyo otorgado.

Requisitar una “Carta bajo protesta de decir verdad” que será entregada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, con firma autógrafa donde las solicitantes manifiesten que no son beneficiarias de otro programa y/o Acción Social ejecutado por La Alcaldía la Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible en las fechas y lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11.- Criterios de elección de la población.

11.1 Habitar preferentemente en alguna de las colonias de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la alcaldía La Magdalena Contreras.

11.2 Serán elegibles las ciudadanas que, al momento de solicitar el acceso a la acción social, cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

11.3 En cuanto a las mujeres emprendedoras contrerenses; propietarias de micro y pequeñas empresas o negocios, se beneficiará al 100% del total de la Acción Social con la finalidad de disminuir la brecha económica histórica de desigualdad entre mujeres y hombres.

11.4 En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios en orden de prelación, atendiendo el principio de primera en tiempo y primera en derecho, con respecto al ingreso de los documentos solicitados según las convocatorias, que cumplan con todos los requisitos de acceso. En este proceso deberá estar presente un representante del Órgano Interno de Control de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

12.- Operación de la Acción.

A las mujeres que habitan en la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, dirigirá las siguientes actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.1 La entrega de apoyos se realizará en los tiempos y lugares que se establezca en la convocatoria correspondiente.

12.2 Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

12.3 Publicar la convocatoria en los medios establecidos.

12.4 Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.

12.5 Otorgar un número o folio de registro.

12.6 Integrar los expedientes.

12.7 Revisar cada una de las solicitudes.

12.8 Elaborar una base de datos de las solicitantes que hayan cumplido con los requisitos.

12.9 La Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular enviará mediante oficio, el padrón de beneficiadas a la Dirección de General de Administración y Finanzas, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias, de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos de operación.

12.10 Una vez que se realice la gestión ante la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, a través de sus áreas administrativas, informará a las beneficiarias para que asistan a formalizar la entrega de la transferencia monetaria.

12.11 La Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia monetaria.

12.12 La Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

12.13 Las beneficiadas deberán firmar un acuse de recibido por la transferencia monetaria.

12.14 Serán causales de baja como beneficiarias de la Acción Social cuando se compruebe que la documentación entregada haya sido falsa, apócrifa, alterada, modificada; falsificada y/o cuando se compruebe que la solicitante no cuenta con alguna actividad económica y/o incumpla con lo establecido en el punto 10 de estos lineamientos, o cuando sea beneficiaria de otro Programa o Acción Social ejecutado por esta alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio fiscal 2025, baja que tendrá como consecuencia el reintegro del beneficio económico que en su caso, hubiere sido entregado, además del aviso a las autoridades competentes para las acciones que en su oportunidad resulten conducentes.

12.15 En caso de baja de alguna persona por lo anteriormente citado en el punto 12.14, la persona podrá ser sustituida por otra que sea la subsecuente en el folio, que cumpla con todos los requisitos de acceso establecidos en los presentes lineamientos.

12.16 El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de esta Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

12.17 El número de registro se entregará únicamente a aquellas ciudadanas, que hagan entrega de su solicitud y documentación completa.

12.18 Todos los trámites y formatos para realizar son gratuitos.

12.19 Todos los trámites y actividades que se realicen para la implementación y operación de esta Acción Social se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la nueva normalidad.

12.20 Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13.- Difusión

13.1 La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, a través de sus áreas administrativas correspondientes.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las ciudadanas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente Acción Social, mediante convocatoria que se dará a conocer a través de los siguientes medios:

Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Página oficial <https://mcontreras.gob.mx>.

Sistema de Información para el Bienestar Social en la Ciudad de México (SIBIS)

14.- Padrón de personas beneficiarias, facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

14.1 El padrón de beneficiarias será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2025”. Los datos solicitados a las participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

1.- Nombre completo.

2.- Edad.

3.- Domicilio de la micro y pequeña empresa o negocio. 4.-Giro de la micro y pequeña empresa o negocio.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en el domicilio ubicado en Río Blanco número No. 9, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 555449 6000 ext. 6089, en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Acción Social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumplen o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley serán de acuerdo a los siguientes lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona mujer solicitante que presenta la queja.

Motivo de la queja: Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular dará el seguimiento y emitirá respuesta a través de las áreas operativas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso que la dependencia o entidad responsable de la presente Acción Social no resuelva la queja, las ciudadanas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

La Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México señala que es derecho de las habitantes de la Ciudad de México que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas, además de la disposición presupuestal con que se cuente.

En concordancia con lo anterior, La Alcaldía Magdalena Contreras establece que se compromete:

1.- Los presentes lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las ciudadanas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en página oficial <https://mcontreras.gob.mx> y/o redes sociales de la alcaldía, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, procedimientos y plazos para que las ciudadanas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente Acción Social.

3.- Para exigir el derecho a ser usuaria y/o beneficiaria de esta Acción Social, se deberá ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, a través de la Subdirección de Empleo y Fomento al Comercio Local, ubicada en Rio Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580, haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que la persona está siendo excluida de la misma, siempre y cuando no se haya excedido el número total de apoyos con los que cuenta la línea de Acción Social.

4.- Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:

-Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.

-Cuando una solicitante de la Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma Acción Social.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una Acción Social por restricción presupuestal, y las solicitantes exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El Órgano Interno de Control, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Derecho al Bienestar e Igualdad Social.

16.- Evaluación y monitoreo.

16.1 Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de las beneficiarias y de la ciudadanía, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Período de cálculo	Meta	Medios de Verificación n
Propósito	La población beneficiada percibe el fortalecimiento de su economía a causa de la implementación de la acción social	Porcentaje de satisfacción en personas	Mujeres que Percibe el fortalecimiento de su economía por causa de la implementación de la acción social/ beneficiarias encuestadas* 100	Porcentaje	Única, al finalizar actividades de la Acción Social, diciembre 2025	70 %	Encuesta de satisfacción a las beneficiarias de los apoyos
Componente de Género	Apoyos otorgados a mujeres propietarias de micro y pequeñas empresas o negocios	Porcentaje de entrega de apoyos.	Apoyos entregados/ Apoyos planificados para entrega a mujeres * 100	Porcentaje	Única, al finalizar actividades de la Acción Social, diciembre 2025	100%	Padrón de personas beneficiarias

Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades para el desarrollo de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	Actividades realizadas/ Actividades planificadas* 100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social, diciembre 2025	100%	Bitácora de actividades
------------------	--	-------------------------------------	---	------------	---	------	-------------------------

17. Referencias.

- “El impacto del COVID-19 en las mujeres trabajadoras en México desde la perspectiva de la economía feminista (2020-2021)”, https://www.depfe.unam.mx/especializaciones/revista/4-2-2023/05_EGE_1_Contreras-Chavez_2023.pdf.
- “Distribución porcentual de la población de 12 años y más por grupo de edad según condición de actividad, Magdalena Contreras 2015”, https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/La_Magdalena_Contreras.pdf
- “La pandemia evidencia y potencia la crisis de los cuidados. Pensar la pandemia. Observatorio Social del Coronavirus (CLACSO)”. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/03/Karina-Battyany.pdf>
- “Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2023”, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDN/EDN2023.pdf>
- “Evalúa informa sobre la evolución de la pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) y tiempo, en la Ciudad de México y las alcaldías, 2015 y 2020”, <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/diresta/boletin-de-prensa-nbi-2015-2020.pdf>
- “Estudio sobre la demografía de los negocios (EDN) 2023”, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDN/EDN2023.pdf>
- “Información Demográfica y Social. Censo de Población y Vivienda 2020”, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#tabulados>
- “Censos Económicos Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC)”, <https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html>
- “La Magdalena Contreras: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública/Data México”, <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/la-magdalena-contreras?redirect=true>
- “Las Mujeres y Los Hombres en las Actividades Económicas”, <https://www.inegi.org.mx/tableroestadisticos/genero/>
- “Censo de Población y Vivienda 2020”, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#tabulados>
- “Boletín Mensual del Centro de Documentación. Mujeres y Autonomía Económica”, https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CEDOC/Boletin_CEDOC_06-2024.pdf.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 18 días de septiembre de 2025.

(Firma)

**MTRO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las fiestas patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica:, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN MIGUEL AJUSCO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 25 de septiembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 06 de octubre de 2025**, en los establecimientos mercantiles ubicados en el **Pueblo Originario de San Miguel Ajusco** de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 25 de septiembre de 2025.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las fiestas patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica:, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN MIGUEL TOPILEJO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 25 de septiembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 06 de octubre de 2025**, en los establecimientos mercantiles ubicados en el **Pueblo Originario de San Miguel Topilejo** de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 25 de septiembre de 2025.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las fiestas patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica:, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN MIGUEL XICALCO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 25 de septiembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 06 de octubre de 2025**, en los establecimientos mercantiles ubicados en el **Pueblo Originario de San Miguel Xicalco** de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 25 de septiembre de 2025.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DIFUNDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO¹.

Lo anterior, en atención a la solicitud formulada por el Contralor Interno de este Instituto Electoral, Dr. Francisco Calvario Guzmán, en términos del artículo 22, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y, en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y al Código de Ética del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que en esencia establece:

Que el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que promulgue el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, el cual conforme a dicho numeral se le dará la máxima publicidad.

Artículo 9.- Difusión: La Contraloría Interna difundirá el Código de Ética, para cumplir con el principio de máxima publicidad y medios de comunicación institucionales del IECM.

Las personas titulares de cada área deberán mostrar respaldo permanente y difundir el presente Código entre el personal adscrito a sus respectivas unidades administrativas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2025

(Firma)

**Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

¹ El citado Código de Ética podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.iecm.mx/www/marconformativo/docs/CODIGO_DE_ETICA_DEL_IECM.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

ENTIDADES FEDERATIVAS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PARTICULAR PRESUNTO RESPONSABLE: EJIDO LAS MERCEDES DE CUENCAME, DGO, EJIDO BORBOLLONES, EJIDO SAN ANTONIO Y ANEXOS, CONSULTORIA FORESTAL S DE R.L DE C.V. Y UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C.

EXPEDIENTE: 888/22-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V. y UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4,37,38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/10/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de once de enero de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **888/22-RA1-01-6**, incoado a la **CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V. y UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...CUARTO. Se impone al particular presunto responsable CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES, misma que deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO. Se impone al particular presunto responsable UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C., la sanción administrativa consistente en la INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES, misma que deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósito persona, por el plazo de tres meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUI**, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Firma)

(Firma)

PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUI

MAGISTRADO INSTRUCTOR

LICENCIADA DIANA MARIELA

RODRÍGUEZ SOTO

SECRETARIA DE ACUERDOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLO

M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número LPN/SGIRPC/DEAF/004/2025 para la Contratación de “Adquisición de Papelería para la Secretaría de Gestión Integra de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2025” y LPN/SGIRPC/DEAF/005/2025 “Adquisición vehículos con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2025” de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al Lugar de los Servicios	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/004/2025	\$2,000.00	26/09/2025	02/10/2025 11:00 horas	NO APLICA	06/10/2025 12:00 horas	10/10/2025 12:00 horas
Partida		Descripción de los Servicios				
109	“Adquisición de Papelería para la Secretaría de Gestión Integra de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2025”					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al Lugar de los Servicios	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2025	\$2,000.00	26/09/2025	03/10/2025 12:00 horas	NO APLICA	07/10/2025 12:00 horas	14/10/2025 12:00 horas
Partida		Descripción de los Servicios				
2	“Adquisición vehículos con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2025”					

1. El servidor público responsable de la Licitación es la M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

2. Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta de conformidad con el Artículo 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo no. 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 5556153979, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **26 de septiembre de 2025**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas en días hábiles**.
3. El pago únicamente podrá ser efectuado a través de transferencia bancaria, se deberá realizar durante el periodo de venta de las mismas el cual será los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Av. Patriotismo número 711 Torre “B”, 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Reuniones del 4to piso de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B”, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
6. No se otorgarán anticipos para los servicios.
7. Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las Bases de Licitación.
8. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
9. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2025

(Firma)

**M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de Obras Públicas
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 011

El Ingeniero Jacob Cristopher Núñez Castro, Director de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 206 fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019) y al capítulo III del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, registrado con el número MA-SOBSE-23-41724E6C; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos de Obra Pública en la modalidad de precio unitario por concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-107-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL EJE SOCIAL, Y DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA "UTOPIA PARQUE JAPÓN", UBICADA EN ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$11,5000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único		Fallo
1020502	\$10,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 10:00 hrs.	09 de octubre de 2025 13:00 hrs.		15 de octubre de 2025 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-108-2025	CONSTRUCCIÓN DE TRES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL EJE SOCIAL EN LA "UTOPIA UBICADA EN EL PARQUE JAPÓN", ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$15,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único		Fallo
1020502	\$10,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 10:00 hrs.	09 de octubre de 2025 13:00 hrs.		15 de octubre de 2025 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-109-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL EJE DEPORTIVO Y DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA "UTOPIA PARQUE JAPÓN", UBICADA EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$30,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único	Fallo
1020502	\$20,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 10:00 hrs.		09 de octubre de 2025 13:00 hrs.	15 de octubre de 2025 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-110-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LOS EJES CULTURAL, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y ECONÓMICO EN LA "UTOPIA PARQUE JAPÓN" UBICADA EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$29,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único	Fallo
1020502	\$20,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 11:00 hrs.		09 de octubre de 2025 17:00 hrs.	15 de octubre de 2025 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-111-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LOS EJES CULTURAL, SALUD Y REHABILITACIÓN EN LA UTOPIA UBICADA EN EL PARQUE JAPÓN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$15,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único	Fallo
1020502	\$10,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 11:00 hrs.		09 de octubre de 2025 17:00 hrs.	15 de octubre de 2025 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-112-2025	CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS EJES DE SERVICIOS Y CIUDAD PLURICULTURAL, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA UTOPIA UBICADA EN EL PARQUE JAPÓN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$7,800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único	Fallo
1020502	\$10,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 11:00 hrs.		09 de octubre de 2025 17:00 hrs.	15 de octubre de 2025 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-113-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LOS EJES DE ABASTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA UTOPIA UBICADA EN EL PARQUE JAPÓN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$5,800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único	Fallo
1020502	\$5,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 12:00 hrs.		09 de octubre de 2025 19:00 hrs.	15 de octubre de 2025 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Modalidad	Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
909005989-DGCOP-L-114-2025	CONSTRUCCIÓN DE REDES GENERALES Y OBRA EXTERIOR EN LA UTOPIA UBICADA EN EL PARQUE JAPÓN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.			Precio unitario por concepto de trabajo terminado	16 de octubre de 2025	77 días naturales	\$17,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único	Fallo
1020502	\$10,000.00	26 de septiembre de 2025 14:00 hrs.	29 de septiembre de 2025 10:00 hrs.	03 de octubre de 2025 12:00 hrs.		09 de octubre de 2025 19:00 hrs.	15 de octubre de 2025 12:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante el oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2025/01** de fecha **04 de febrero de 2025** emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Trancoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixihca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria en un horario de **10:00 a 14:00 horas** (siendo el día 26 de septiembre de 2025 como el último día de venta de bases); **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y anexando copia del registro de concursante de la Ciudad de México e identificación oficial del Representante de la empresa**, (en caso de que no acuda el Representante de la empresa, puede designar a un sustituto para revisar las Bases del Concurso, mediante poder simple, el cual, deberá de contar con la firma de quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (**no escaneos**), así como, los originales de las identificaciones oficiales para cotejo.

1. Para adquirir las bases. Deberá de acudir el Representante de la empresa, en caso contrario podrá otorgar Poder Simple, el cual, deberá de contar con la firma de quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (**no escaneos**), así como originales de las identificaciones oficiales para cotejo; el concursante deberá entregar, por cada concurso en el que esté interesado, una copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

1.1. Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la Licitación Pública Nacional, en hoja membretada de la empresa con firma **original** del Representante Legal, anexando copia de identificación oficial vigente, y traerla en **original** para cotejo.

1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México vigente.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos que comprueben el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

1.4 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.5 En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes. Los concursantes deberán acreditar el pago de sus obligaciones de acuerdo a su domicilio fiscal, así como al domicilio señalado en la constancia de registro emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. En caso de que el licitante no cuente con domicilio fijo en la Ciudad de México, deberá presentar contrato de arrendamiento inscrito o ratificado ante notario público, que acredite la ubicación de su domicilio en la Ciudad de México.

1.6 Los licitantes deberán presentar documento original del **Acta Constitutiva** de la empresa o del **Poder Notarial** vigente que acredite fehacientemente la personalidad y facultades del representante legal que suscribirá la propuesta y, en su caso, que firmará el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, en caso de que el representante legal derive sus facultades de este documento, deberá señalarse el apartado donde constan dichas facultades.

1.7. Los licitantes deberán presentar, todos los documentos en **ORIGINAL** para cotejo. **No se aceptan copias certificadas.**

2. Pago de las bases: Los interesados deberán de asistir a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, donde el representante o apoderado legal deberá **SOLICITAR** la Línea de Captura los mismos días y horarios de venta de bases (**SIN EXCEPCIÓN**). a través de escrito dirigido al Director de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, adscrito a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. El cual deberá contener la siguiente información: número de procedimiento, objeto de la obra o servicio, nombre o razón social, en papel membretado de la persona física o moral, firmado por el representante o apoderado legal que asista a la compra de las bases. Anexar copia simple legible de identificación oficial vigente y Original de la misma identificación para cotejo.

En caso de no asistir el Representante Legal del concursante; deberá emitir poder simple, el cual, deberá de contar con la firma de quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando original del Acta Constitutiva de la empresa y/o del Poder Notarial, copia simple legible de las identificaciones oficiales (**no escaneos**), así como los **originales de las mismas identificaciones oficiales** para cotejo.

Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, **los licitantes deberán realizar la transacción electrónica, teniendo como límite de PAGO las 14:00 horas del último día de la adquisición de bases**, asimismo, se le otorgarán las bases cuando se refleje en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG) dicho pago. Ahora bien, si el pago es realizado después del horario señalado en el último día de venta de bases la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, **NO REALIZARÁ LA VENTA CORRESPONDIENTE, NI LA DEVOLUCIÓN MONETARIA DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA.**

En caso, de no traer la documentación solicitada, así como los **Originales** para cotejo o que la documentación presentada este alterada, modificada o sea apócrifa, la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **NO OTORGARA** la venta de bases, las bases del concurso así como sus anexos, y se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será **OBLIGATORIA**, siendo necesaria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

Para esto, se deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el Representante Legal de la misma, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, manifestando el interés de acudir a la visita al sitio de los trabajos; así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el Representante Legal de la misma, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del Representante Legal. Asimismo, deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En el caso que, el Representante Legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

Para este Acto, se deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el Representante Legal de la misma, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, manifestando el interés en asistir a la junta de aclaraciones, así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el Representante Legal de la misma, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para asistir a la junta de aclaraciones, anexando copia legible de identificación oficial del representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En el caso que, el Representante Legal, funja como el personal calificado para asistir a la junta de aclaraciones (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En caso de presentar preguntas, estas deberán de enviarse con un mínimo de 24 horas de anticipación respecto a la fecha establecida para la junta de aclaraciones, en formato digital editable, al correo electrónico jnunezc@sobse.cdmx.gob.mx, en el asunto del correo deberá indicarse: **Preguntas para [Número de la Licitación] – [Nombre del licitante]**; no se aceptarán preguntas presentadas fuera del plazo indicado o en formatos no editables.

En caso, de no traer la documentación solicitada, así como los **Originales** para cotejo o que la documentación presentada esté alterada, modificada o sea apócrifa, la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **NO OTORGARA**, las constancias de los actos de visita al sitio de los trabajos o junta de aclaraciones, dependiendo sea el caso, y se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

Para la aceptación de su propuesta en el evento de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar la documentación legal, constitutiva, notarial y fiscal respectiva **en ejemplar auténtico** para cotejo; en caso de no entregar la documentación solicitada, la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **NO ACEPTARÁ LA PROPUESTA** antes de realizar la apertura del sobre único.

Las proposiciones deberán de contar con separadores para cada apartado en las propuestas técnica y económica, como se establecen en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como estar en un sobre único sellado, debidamente firmado por el Representante Legal.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, las empresas participantes deberán de acreditar experiencia con trabajos relativos a haber realizado obra civil desde la etapa de cimentación hasta la etapa de acabados con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación; habiendo realizado obras de edificación e infraestructura urbana, control de calidad, control documental y financiero, trabajos tales como: montaje de estructuras metálicas y de concreto, obras inducidas y edificaciones tales como: edificios administrativos, deportivos, de salud, etc. Tener experiencia en gestión de trámites ante las diferentes entidades Gubernamentales (SEDEMA, SEDUVI, SEGUAGUA, etc.) para los permisos y autorizaciones correspondientes. Experiencia en trabajos en cimentaciones, banquetas, urbanismo, redes eléctricas, redes hidráulicas, drenaje, entre otras.

11. Pago de Estimaciones. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

13.1 De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria del concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

13.2 De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

13.3 Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, teniendo como duración 12 meses de garantía, una vez realizada el Acta Entrega Recepción.

13.4 De responsabilidad civil, correspondiente al 20% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada, teniendo como duración hasta la fecha del Acta de Entrega Recepción.

14. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción III, 41 fracción III y 43 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato,

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025

(Firma)

**ING. JACOB CRISTOPHER NÚÑEZ CASTRO
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N15-2025**

El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto Integral a precio alzado de obras para la conservación y mantenimiento de estaciones, permanencias, locales técnicos y talleres del Sistema de Transporte Colectivo II.			17 octubre 2025	31 diciembre 2025	\$14,116,539.03
Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N15-2025	\$20,000.00	26 septiembre 2025	01 octubre 2025 10:00 horas	06 octubre 2025 12:00 horas	09 octubre 2025 12:00 horas	14 octubre 2025 12:00 horas

* Ubicación de la obra: **Edificio anexo a estación Cuitláhuac lado sur de la Línea 2 y permanencias de mantenimiento ubicadas en los talleres Ticomán.**

*La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52100/0346/2025, de fecha 23 de enero de 2025.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **24 al 26 de septiembre de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas**.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante vigente y actualizada, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizada deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Código Postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los interesados que realicen el pago por transferencia bancaria o depósito bancario, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Código Postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa es obligatoria. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original o copia).
- * Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- * Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo**.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener experiencia en la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de pailería en la construcción de estructuras metálicas, obra civil, acabados, en las instalaciones del Sistema Transporte Colectivo o naves industriales, centros comerciales, mercados, unidades deportivas, etc. 2. Haber tenido a su cargo la supervisión de instalaciones con características técnicas y magnitud similar a las del objeto de los trabajos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, por lo que, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGUIAGUA), así como la Opinión del Cumplimiento en Sentido Positivo de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en Sentido Positivo.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % % del importe total; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

(Firma)

Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano
Gerente de Obras y Mantenimiento.

**Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria No. 004

Arq. Wernher Abel Molina Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 apartado A fracción VI incisos a) y c) primer párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracción II, 53 apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracción XXIX, inciso b), fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 34 fracción VI, 42 fracción IV, 133 fracción II, 197, 198 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el Artículo 3º inciso a), fracción I, 24 inciso A), 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 16 de su Reglamento, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 07 de Octubre de 2024, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-017-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”			16/10/2025	26/12/2025	\$34,273,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 10:00 horas	03/10/2025 10:00 horas	08/10/2025 11:00 horas	14/10/2025 10:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-018-25	“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (Nº 56 DIEZ DE MAYO Y Nº 156 FERNANDO CASAS ALEMÁN) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”			16/10/2025	26/12/2025	\$1,305,040.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 10:00 horas	03/10/2025 11:30 horas	08/10/2025 13:30 horas	14/10/2025 10:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-019-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (Nº 341 CARMEN REYES "CUAUTÉPEC BARRIO ALTO" y Nº405 CUAUTÉPEC) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			16/10/2025	26/12/2025	\$1,305,040.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 11:00 horas	03/10/2025 13:00 horas	08/10/2025 17:30 horas	14/10/2025 11:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-020-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (Nº 277 AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ, Nº69 GABRIEL HERNÁNDEZ, Nº 189 SAN PEDRO ZACATENCO y Nº164 SANTA ROSA) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.			16/10/2025	26/12/2025	\$2,610,080.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 11:00 horas	06/10/2025 10:00 horas	09/10/2025 10:00 horas	14/10/2025 11:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-021-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (Nº 338 CUCHILLA DEL TESORO y Nº121 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			16/10/2025	26/12/2025	\$1,305,040.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 12:00 horas	06/10/2025 11:30 horas	09/10/2025 11:30 horas	14/10/2025 12:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-022-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 57 EMILIANO ZAPATA y N°145 PANAMERICANA) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			16/10/2025	26/12/2025	\$1,305,040.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 12:00 horas	06/10/2025 13:00 horas	09/10/2025 13:00 horas	14/10/2025 12:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-023-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 116 AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN, N°205 SAN FELIPE DE JESÚS y N°123 VICENTE GUERRERO "NUEVA ATZACOALCO") DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			16/10/2025	26/12/2025	\$1,305,040.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
72 días	Directa \$6,000.00	26/09/2025	29/09/2025 13:00 horas	06/10/2025 17:30 horas	09/10/2025 17:30 horas	14/10/2025 13:00 horas

Los recursos fueron asignados por Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. SAF/SE/873/2024, de fecha **31 de diciembre de 2024**, remitido a la Alcaldía con el calendario presupuestal 2025 mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta Alcaldía, con suficiencia presupuestal con folio AGO-05, con **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**; y con folio JUN-19 **Fondo de fomento municipal-2025, derivado de lo anterior y por las características de estos fondos se tiene la necesidad de que estas obras se financien en su totalidad**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, teléfono 55 51 18 28 00, extensiones 6623 o 6624 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; la compra de bases se hará a través de línea de captura, deberán efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Términos de Referencia, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado.

El Concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases, del registro correspondiente y de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago, a fin de comprar las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir dichas bases es hasta el día 26 de Septiembre de 2025.

2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membreteado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por la persona física o moral.

3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante con una vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la Apertura de Sobre Único, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

5.- Comprobatorios del capital contable requerido, para personas morales o para personas físicas, deberán presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (**2024**) y copia de las declaraciones parciales correspondiente hasta el mes inmediato anterior a la presente licitación (**de Enero a Agosto de 2025**), sus correspondientes estados financieros del ejercicio (**2024**) y copia de los estados financieros hasta tres meses anteriores a la presente licitación (**de Enero a Junio de 2025**), presentando original para el cotejo respectivo.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membreteado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

7.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

8.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también

currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la planta baja del edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Los pagos se efectuarán contra estimaciones presentadas, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2025

(Firma)

Arq. Wernher Abel Molina Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria No: 016

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A numeral 12 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º Apartado a., fracciones I, IV y VIII, 23 párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado a. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022. Convoca a las personas físicas y morales que tengan las capacidades técnica y financiera e interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/042/2025	“Trabajos de estabilización del Talud de Bosques de Manzanos, Ubicado en Bosque de Manzanos, Colonia Bosques de las Lomas II de la Alcaldía Miguel Hidalgo”			16/10/2025	15/12/2025	\$ 1'500,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$5,000.00	26/09/2025	29/09/2025 10:00 horas	03/10/2025 10:00 horas	07/10/2025 10:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/043/2025	“Trabajos de Rehabilitación en Cruces Seguros y Deportivos, ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo”			16/10/2025	15/12/2025	\$ 5'500,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$5,000.00	26/09/2025	29/09/2025 10:00 horas	03/10/2025 11:00 horas	07/10/2025 12:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/044/2025	“Trabajos de Rehabilitación de Mercados (Mercado Tacubaya Becerra, Mercado Tacuba, Mercado Ing. Gonzalo Peña Manterola y Mercado Anáhuac Zona, ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo”			16/10/2025	15/12/2025	\$ 2'500,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$5,000.00	26/09/2025	29/09/2025 10:00 horas	03/10/2025 12:00 horas	07/10/2025 14:00 horas	

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada	Capital contable requerido
				Inicio	
AMH/LPN/045/2025	“Trabajos de Rehabilitación de Instalaciones del Aviario Abraham Lincoln, ubicado en Parque Lincoln de la Alcaldía Miguel Hidalgo”			16/10/2025	15/12/2025 \$ 1'500,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
	\$5,000.00	26/09/2025	29/09/2025 10:00 horas	03/10/2025 13:00 horas	07/10/2025 16:00 horas

1.- Los recursos de autorización previa otorgada para los compromisos y realización de las obras fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de autorización N° SAF/SE/877/2024 y validados presupuestalmente con oficios N°, AMH/DGA/SRF/1337/2025 y AMH/DGA/SRF/1338/2025 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2.-Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en la calle de General José Morán tercer piso, esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 7281, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de septiembre del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; la compra de bases se hará a través de línea de captura, deberán efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

El Concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases, del registro correspondiente y de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago, a fin de comprar las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir dichas bases es hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 17:30 horas.

3.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos para obtener su línea de captura:

A.- Escrito en original de solicitud para participar en la licitación, indicando su objeto social, nombre o razón social y domicilio completo, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial),

B.-Copia de la Constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En caso de estar en trámite el Registro (Constancia de registro de trámite). mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para su cotejo,**

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México,

D.- Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México,

E - Copia del Acta Constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado. en caso de persona Física el acta de nacimiento, **presentando el original para su cotejo,**

F.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, **presentando original para su cotejo**,

G.- Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo**,

H.- Copia y **original para cotejo** de la última Declaración Anual de Impuestos 2024, parciales de 2025, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal anterior, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando su copia del registro actualizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador.

I.- Comprobar experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares descritos en esta Convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso a la fecha de la presente Licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción, debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares solicitadas.

J.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172 y 265, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales a su cargo.

K.- Presentar constancia de adeudos de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación conforme a la Regla 2.1.25 y/o 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024. (Positiva o al corriente) de las contribuciones, expedidas por la administración tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en apego a lo dispuesto por los Artículos 57 inciso h párrafo tercero y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en caso de no contar con la constancia, a la fecha establecida para presentar su propuesta, deberá anexar copia del inicio del trámite de su solicitud correspondiente).

L.- Copia fotostática legible de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de su Registro ante el INFONAVIT de la persona física o moral, vigentes, (Presentar Original para Cotejo).

M.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de marzo de 2024, deberá solicitar ante el IMSS, la Opinión Favorable del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
(Anexar la Constancia referida)

N.- Los concursantes deberán presentar CD nuevo empaquetado para proporcionarles la información en forma electrónica.

4.- Los escritos deberán dirigirse al Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo

5.- Las bases y sus anexos, así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, dependiente de la Dirección General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, previa presentación del comprobante de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

6.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, que **será obligatoria** su asistencia, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y **presentar original para cotejo**.

7.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, tercer piso, esquina con Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y hora indicado en el cuadro de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, quien deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil, a nivel Técnico y/o Licenciatura), anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién **será obligatoria** su asistencia acreditándolo como personal calificado y **presentar original para cotejo**.

8.- La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, el día y hora indicado en el cuadro de referencia de la licitación.

9.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

11.- La contratista **no podrá subcontratar** ningún trabajo relacionado con esta licitación.

12.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

13.- Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

14.-Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reúna las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que presente la propuesta más conveniente para la dependencia, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

16.- La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

18.- En vigor al aviso por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Alcaldía, publicado el 23 de julio de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1656.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

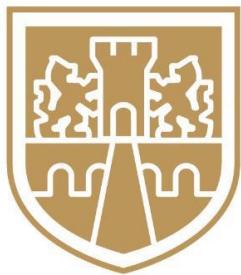
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acrede la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)